B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, recaída en el expediente 39-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Juan Luis García Morán, con DNI 00.055.611-C, con último domicilio conocido en calle Reyes Católicos, número 15, Montijo (Badajoz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 22 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 23 de marzo de 2002-31 de marzo de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 556,11 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos cincuenta y seis euros con once céntimos (556,11), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la de la Jefatura De Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 6 de agosto de 2004.—El Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Daniel Yvorra Limorte.—40.803.

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, recaída en el expediente 36-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Pablo Gaona Faz, con DNI 48.899.852-N, con último domicilio conocido en Avenida Constitución, número 5, Tuineje (Fuerteventura), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 25 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 26 de marzo de 2002-31 de marzo de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 303,60 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientos tres euros con sesenta céntimos (303,60), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la de la Jefatura De Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 6 de agosto de 2004.—El Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Daniel Yborra Limorte.—40.804.

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, recaída en el expediente 16-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Ana Crespo Bouzón, con DNI 76.997.767-T, con último domicilio conocido en calle Orixe, número 1, primero A, San Sebastián, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 18 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 19 de marzo de 2002-31 de marzo de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 322,10 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientos veintidóos euros con diez céntimos (322,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 6 de agosto de 2004.—El Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Daniel Yvorra Limorte.—40.805.

Anuncio de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 28 de junio de 2004, recaída en el expediente 68-04-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Cristian Martí Forns, con DNI 46.143.958-R, con último domicilio conocido en Avenida de Burjassot, número 160, Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en la Misión de Paz el día 20 de marzo de 2002; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de marzo de 2002.

Fecha de la nómina del pago indebido: 21 de marzo de 2002-31 de marzo de 2002.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 556,60 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, en el punto cuarto de la Orden 4/96, de 11 de enero, del Ministerio de Defensa (BOE número 16), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (556,60), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse

recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra del Cuartel General de la Fuerza de Maniobra, en calle Del Justicia, 8 (46004 Valencia).

Valencia, 6 de agosto de 2004.—El Coronel Jefe Accidental de la Jefatura de Administración Económica de la Fuerza de Maniobra, Daniel Yvorra Limorte.—40.807.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 2495/01 en reclamación interpuesta por don Juan Ignacio de Burgos López, en representación de «Inversiones Santa Ana, Sociedad Anónima».

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante este Tribunal Económico-Administrativo Central por don Juan Ignacio de Burgos López, en nombre y representación de «Inversiones Santa Ana, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 4 de diciembre de 2000, en expediente número 28/15916/97, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, importe de 102.341,62 euros (17.028.213 pesetas), acuerda: 1.º Desestimar la reclamación interpuesta por la recurrente. 2.º Confirmar la resolución recurrida y la liquidación impugnada.

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de julio de 2004.—El Vocal Jefe, Francisco Eiroa Villarnovo.—40.769.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: «Autopista de Peaje AP-7. Tramo: Campello-Autovía A31 de Alicante (del p.k. 5+600 al p.k. 32+300 del tronco de la Circunvalación) y tramo comprendido entre p.k. 2+400 del eje 41 y el final de la variante de El Campello».

Clave del proyecto.

Términos municipales: Monforte del Cid, Alicante, Agost, San Vicente del Raspeig, Mutxamel y El Campello.

Provincia de Alicante.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de julio de 2004, se aprueba el Proyecto de Trazado arriba indicado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, en base a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en régimen de concesión.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 18 y 52.2.º y 3.º del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que, en los días que se señalan a continuación, asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a la finca, si se considerase necesario.

Término municipal	Lugar	Días	Horas
El Campello.	Ayuntamiento.	16 de septiembre de 2004	9 a 13 y 16.30 a 18.30
San Vicente del Raspeig.	Ayuntamiento.	20 de septiembre de 2004 21 de septiembre de 2004	12 a 14 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.30
Mutxamel.	Ayuntamiento.	22 de septiembre de 2004 23 de septiembre de 2004 24 de septiembre de 2004 27 de septiembre de 2004	9 a 13 y 16.30 a 18.30 9 a 13 y 16.30 a 18.30 9 a 13 12 a 14 y 16.30 a 18.30
Alicante.	Ayuntamiento.	28 de septiembre de 2004 29 de septiembre de 2004 30 de septiembre de 2004 1 de octubre de 2004 4 de octubre de 2004 5 de octubre de 2004 6 de octubre de 2004 7 de octubre de 2004 8 de octubre de 2004	9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13 12 a 14 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13 y 16.30 a 18.00 9 a 13
Agost.	Ayuntamiento.	13 de octubre de 2004	12 a 14 y 16.30 a 18.30
Monforte del Cid.	Ayuntamiento.	15 de octubre de 2004	9 a 14

Se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «Información» y «La Verdad de Alicante», comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes a expropiar para su exposición en el tablón de anuncios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dichas publicaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El horario de la citación individualizada figurará en los tablones de edictos de los Ayuntamientos y en la notificación individual dirigida a los interesados convocados.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su título de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos, contrato y recibo de los últimos seis (6) meses, pudiéndose acompañar a su costa, de Peritos y Notario. Para constancia en el expediente, se deberá aportar fotocopia de la citada documentación.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (sita en c/ Joaquín Ballester, n.º 39; 46071 Valencia) o en la Unidad de Carreteras de Alicante (sita en plaza de la Montañeta, n.º 5; 03071 Alicante); alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en la Unidad de Carreteras de Alicante, en los respectivos Ayuntamientos y, en las oficinas de la Sociedad Beneficiaria en el expediente de expropiación, denominada «Ciralsa, S. A., Concesionaria del Estado» (c/ Ausó y Monzó, 16, 6.ª planta. Edificio Hispania, 03006 Alicante, telf. 966011570).

Valencia, 6 de agosto de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado.—P. V., el Ingeniero Jefe del Área de P.P.O., Andrés Fuster Morera.—40.632.